



# Partes relacionadas

(cifras en millones de pesos)

El Banco ha realizado operaciones con partes relacionadas residentes tanto en México como en el extranjero, siendo estas:

Nombre o denominación social	País	Naturaleza de relación
J.P. Morgan Grupo Financiero, S.A. de C.V. (1)	México	Controladora
J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (2)	México	Afiliada
J.P. Morgan Servicios S.A. de C.V. (3)	México	Afiliada
J.P. Morgan Chase Bank N.A. (4)	U.S.A.	Afiliada
J.P. Morgan Chase Bank London (4)	Gran Bretaña	Afiliada

(1) J.P. Morgan Grupo Financiero, S.A. de C.V., es la empresa controladora del Banco y demás empresas que pertenecen al Grupo Financiero, del cual el Banco actúa como custodio de los títulos representativos de capital.

(2) J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., recibe servicios diversos para el manejo y análisis de los fondos en que la Casa de Bolsa invierte, tales como, inicio de operaciones de emisión y colocación de valores en el mercado mexicano, participación en la elaboración de prospectos de colocación, revisión y envío de confirmaciones, traspaso de valores y otros.

(3) J.P. Morgan Servicios S.A. de C.V., le presta servicios administrativos y de personal especializado al Banco, necesarios para que este último realice su operación acorde a los estándares de institución de crédito.

(4) J.P. Morgan Chase Bank, N.A. y J.P. Morgan Chase Bank London, realizan con el Banco operaciones de contratos adelantados de divisas (forwards), swaps de tasa de interés y depósitos de call money.

## IMPORTE GLOBAL

Al 31 de diciembre del 2015, los saldos con partes relacionadas son como sigue:

Concepto	Saldos
Bancos del extranjero	26
Disponibilidades restringidas	116
Deudores por colaterales otorgados en efectivo	4,844
Depósitos de exigibilidad inmediata	(174)
Préstamos interbancarios	(1,230)
Otras cuentas por cobrar **	1,436
Otras cuentas por pagar **	(10,054)
Cartas de crédito	640
Contratos adelantados de divisas (Neto)	(552)
Opciones (Neto)	(238)
Swaps (Neto)	(3,711)
<b>Total</b>	<b>(8,897)</b>

\*\* Incluye cuentas liquidadoras de operaciones con valores y derivadas.



## Partes Relacionadas (Cont.)

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores requiere a las instituciones de Crédito presentar la información referente al consumo del límite con partes relacionadas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 73 y el Art. 73 BIS de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) dentro del Reporte Regulatorio R24C-2431.

Cabe mencionar que existe una diferencia entre las operaciones con partes relacionadas del Banco que tiene registradas en su contabilidad que se muestran en el cuadro de arriba y las que se deben reportar en el consumo del límite establecido en el Art. 73 de la LIC como lo son saldos acreedores de reportos, como lo son saldos acreedores de reportos con contrapartes del mismo Grupo Financiero.

Por lo que a continuación se muestra una reconciliación entre el consumo reportado a la CNBV (Art.73) y lo registrado por el Banco dentro de la contabilidad.

<b>Operaciones con Partes relacionadas</b>	<b>(8,897)</b>	<b>A</b>
<b>Partidas no consideradas dentro del Cómputo del Art. 73 Bis de la LIC.</b>		
Préstamos interbancarios	(1,230)	*
Depósitos exigibilidad inmediata	(174)	*
Otras cuentas por cobrar	1,431	**
Otras cuentas por pagar	(10,054)	**
Contratos adelantados de divisas (Neto)	(552)	*
Opciones (Neto)	(238)	*
Swaps (Neto)	(3,711)	*
Deudores por colaterales otorgados en efectivo (Neto de la posición acreedora de Derivados con JPMorganChase N.Y.)	4,381	***
<b>Total Partidas no consideradas dentro del Cómputo del Art. 73 Bis de la LIC.</b>	<b>(10,147)</b>	<b>B</b>
<b>Saldo reportado dentro del Cómputo del Art. 73 Bis de la LIC.</b>	<b>1,250</b>	<b>C</b>
<b>Diferencia</b>	<b>0</b>	<b>Y = (A-B-C)</b>

### NOTAS:

\* No incluido en el Cómputo del Art. 73 Bis de la LIC. por tener saldo acreedor.

\*\* No incluido en el Cómputo del Art. 73 Bis de la LIC. por ser del mismo Grupo Financiero.

\*\* Monto no incluido en el Cómputo del Art. 73 Bis de la LIC. por compensar la posición acreedora de Derivados con JPMorganChase N.Y. en base a lo estipulado en el Art. 238 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.